

Convocatoria

NUESTRA

Festival de **Artes Escénicas 2025**



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAE INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES ESCÉNICAS

Índice

3	1. Introducción
3	2. Objetivos de la convocatoria
4	3. Participantes
4	4. Limitaciones y restricciones
5	5. Postulación
5	6. Requisitos, inscripciones y plazos
7	7. Evaluación, fallos y selección
8	8. Selección y pago
9	9. Declaración jurada
9	10. Derechos de autor
10	11. Protección de datos de carácter personal
11	12. Aceptación de las bases
11	13. Falsedad de los datos aportados
11	14. Consultas

1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Escénicas presenta el siguiente llamado público y abierto para la coproducción de hasta quince espectáculos de artes escénicas de autores uruguayos de todos los tiempos, que integrarán, en calidad de estrenos, la programación de Nuestra, Festival de Artes Escénicas, a realizarse entre los meses de enero y febrero de 2025 en salas del Sodre.

Se valorará la más amplia diversidad de propuestas desde los puntos de vista disciplinar (danza, circo, teatro, títeres), territorial, generacional y estético, así como también en la conformación de equipos multidisciplinarios.

El INAE aportará fondos de coproducción para:

- ➔ cinco propuestas seleccionadas por valor de \$200000 (pesos uruguayos doscientos mil) a cada una.
- ➔ diez propuestas por valor de \$100000 (pesos uruguayos cien mil) a cada una.

Asimismo, se procurará otorgar espacio de residencia técnica y de creación en la Sala Polifuncional del INAE.

2. Objetivos de la convocatoria

- ➔ Colaborar en el encuentro de los artistas escénicos y el público, en el más amplio espectro de géneros y propuestas, con énfasis en el cruce interdisciplinario entre las artes escénicas (danza, circo, teatro y títeres) y otros campos del conocimiento, así como también promoviendo la dramaturgia nacional en las diferentes disciplinas.
- ➔ Promover la descentralización, priorizando el apoyo a proyectos provenientes del interior, así como también de cooperativas artísticas y productores independientes de todo el país.

3. Participantes

Podrán participar ciudadanos legales, naturales uruguayos o residentes legales mayores de 18 años, profesionales de las artes escénicas, en representación de los espectáculos que inscriban como titulares y/o de la compañía o institución que postule.

4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de postular como titulares en la presente convocatoria:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanentes con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- c. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.
- d. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria, en cualquiera de las etapas del llamado.
- e. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales permanentes de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.

5. Postulación

Se postula mediante una única inscripción por titular en la que se deberá proponer la realización de un espectáculo no estrenado, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de las presentes bases.

5.1 No será posible postular proyectos que cuenten con —o gestionen en cualquiera de sus etapas— otro tipo de contribución económica proveniente del MEC, a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

6. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy.

El plazo para inscribir propuestas vencerá indefectiblemente a las 17 h del día 10 de abril de 2024.

Quien postule en la plataforma culturaenlinea.uy deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible [en línea](#)).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña «Oportunidades».
- c. Buscar y seleccionar la oportunidad Convocatoria a espectáculos para integrar la programación de Nuestra, Festival de Artes Escénicas. En dicha oportunidad con su usuario/agente deberá «Realizar inscripción» para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- d. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- e. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 1. Síntesis descriptiva del espectáculo a estrenar: género, argumento, metodología de creación, equipo artístico y técnico y número de integrantes.
 2. Reseña curricular del colectivo artístico y del titular de la propuesta.

3. Título y nombre del autor/es de la obra.
 4. Público al que se dirige la propuesta.
 5. Plan de diseño (escenografía, vestuario, iluminación, propuesta sonora, *rider* técnico, etc.).
 6. Plan de continuidad del proyecto (previsión de funciones a realizar luego del festival, tanto a nivel nacional como internacional).
- f. Adjuntar archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
 - g. Adjuntar en un único archivo PDF la declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en culturaenlinea.uy).
 - h. Adjuntar en un único archivo PDF la declaración jurada de autoría de la obra (en caso de corresponder).
 - i. Adjuntar en un único archivo PDF las cartas de aceptación a participar en la propuesta de todos los integrantes del equipo artístico y técnico (modelo en culturaenlinea.uy).
 - j. Adjuntar en un único archivo PDF la autorización para representar la obra por parte del autor/es o de Agadu, en caso de corresponder (modelo en culturaenlinea.uy).
 - k. Habiendo completado el formulario en línea deberá «Enviar inscripción».

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y su formato será PDF (documentación).

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), archive.org.

7. Evaluación, fallos y selección

El tribunal estará integrado por:

- ➔ Adela Dubra
- ➔ Irene Müller
- ➔ Claudia Díaz Bergallo

Evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará un listado de prelación relativo a las mismas que se reflejará en la correspondiente Acta de evaluación.

Se valorará la más amplia diversidad de propuestas desde el punto de vista estilístico, así como en lo que respecta a autores históricos, actuales y emergentes.

A tales efectos se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Antecedentes artísticos y formativos del equipo - 30 puntos
 - a. Formación – 10 puntos
 - b. Antecedentes del equipo – 20 puntos
- ➔ Calidad del proyecto - 70 puntos
 - a. Plan de continuidad del proyecto (después de finalizado el festival) – 15 puntos
 - b. Proyectos procedentes del interior, cooperativas artísticas o productores independientes – 10 puntos
 - c. Calidad de la propuesta – 45 puntos

A partir del Acta de evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de ella, el jurado elaborará el Acta de fallos seleccionando hasta **quince propuestas** de espectáculos cuyo puntaje sea superior a 70 puntos.

La asignación de los montos de coproducción (cinco de \$200000 y diez de \$100000) será definida por el jurado en función de la dimensión y número de integrantes de los proyectos seleccionados.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

8. Selección y pago

Una vez homologado el fallo el departamento Premios y Convocatorias notificará a los titulares de las propuestas seleccionadas y se publicarán las propuestas de espectáculos seleccionados en el sitio web gub.uy/cultura.

8.1 Condicionantes al otorgamiento de contribuciones económicas

A fin de tramitar las contribuciones económicas, serán requisitos excluyentes:

- a. Contar con titularidad de cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- b. Realizar la inscripción personal ante el Registro de Beneficiarios del Estado en Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial: <https://www.gub.uy/tramites/registro-beneficiarios-gobierno-central>
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

Cinco de las propuestas seleccionada recibirán una contribución económica de \$200000 (pesos uruguayos doscientos mil) y diez recibirán \$100000 (pesos uruguayos cien mil) para la coproducción de los espectáculos, por todo concepto.

Dicho monto incluye materiales a utilizar y honorarios correspondientes a recursos humanos.

El monto otorgado deberá ser rendido ante el INAE mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas emitido por contador público en el plazo de 60 días a partir de recibida la transferencia bancaria, de conformidad con lo dispuesto por la

Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N.º 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Durante el festival se realizará como mínimo una función de cada obra seleccionada.

Las fechas, horarios y salas en que se llevarán a cabo serán las que designe la organización del festival sin excepción alguna, no pudiendo ser variados ni modificados por los participantes, debiendo estos ceñirse a lo antedicho, teniendo como plazo máximo para renunciar a su presentación 48 horas posteriores a la asignación por parte de la producción de la fecha, horario y sala.

El montaje de los espectáculos correrá por cuenta de sus responsables, que deberán adaptarse a las instalaciones y características locativas y técnicas de la sala asignada.

9. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante declaración jurada (según modelo disponible en culturaenlinea.uy) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el artículo 239 del Código Penal.

Asimismo, establecerán poseer disponibilidad para estrenar el espectáculo propuesto —en caso de resultar seleccionado— en el marco de **Nuestra, Festival de Artes Escénicas 2025**, que tendrá lugar en el período citado anteriormente en Montevideo.

10. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006. Los autores involucrados en los espectáculos seleccionados, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos.

11. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos en la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10; en la Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a convocatorias.cultura@mec.gub.uy.

12. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

13. Falsedad de los datos aportados

El INAE y/o el tribunal interviniente podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable de la obra o espectáculo, durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable de la propuesta hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

14. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 h del día 10 de abril de 2024.

- ➔ Consultas sobre las bases: convocatorias.cultura@mec.gub.uy
- ➔ Consultas sobre soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaría de Educación y Cultura
Ana Ribeiro


Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein


gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

**Instituto Nacional de Artes
Escénicas**

Coordinador
Álvaro Ahunchain

Equipo de gestión
Andrea Anaya
Karina Acosta
Danisa Boyssonade
Noelia Fernández
Williams Martínez
Silvia Novarese
Santiago Turenne

Zabala 1480, Montevideo - Uruguay
inae@mec.gub.uy
(+598) 2916 4371 / 72



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura